

# ¿Por qué el **plebiscito jubilatorio** **perjudica** tanto a los **uruguayos**?

La **Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay**, como representante del sector que emplea a más del **60% de los uruguayos**, solicitó a expertos legales y en seguridad social un **análisis sobre las consecuencias** que tendría en la sociedad el plebiscito jubilatorio que se somete a votación el próximo domingo 27 de octubre de 2024.

De allí **se extraen diez claves para comprender el impacto catastrófico** que causaría su aprobación. La Cámara entiende fundamental difundir estas preocupaciones para que los ciudadanos tengan información adecuada a la hora de decidir.

# Nº1 Costo descomunal

La **reforma impone** a la sociedad uruguaya un **costo** imposible de pagar.

El déficit, sólo para el BPS, fue proyectado por técnicos de la institución hasta fin de siglo, considerando tres escenarios diferentes.

De **haberse mantenido el sistema anterior a 2023**, la trayectoria del déficit para el BPS hubiera sido imposible de pagar (curva verde que finaliza con un déficit del 4,6% del PIB).

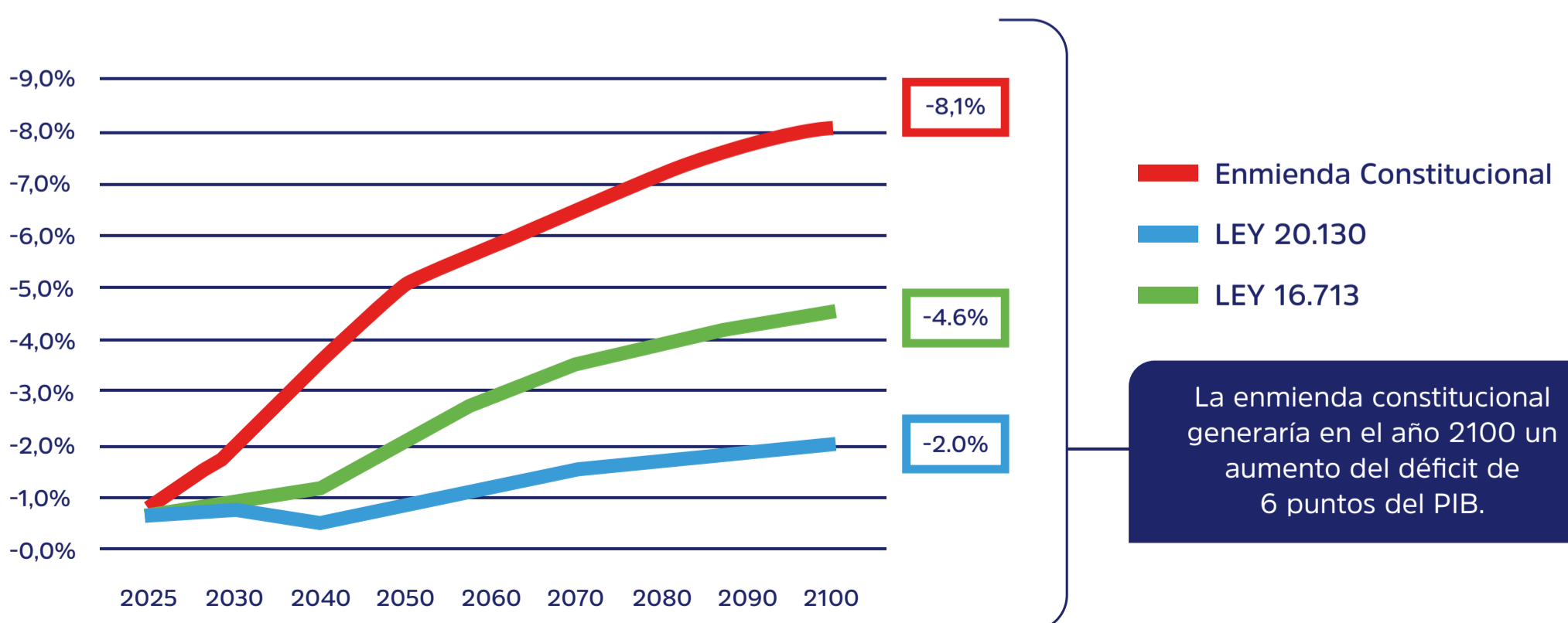
Para solucionar esa situación insostenible, **se reformó el sistema** (curva azul que finaliza con déficit para el BPS del 2% del PIB).

De ser aprobado, **el plebiscito jubilatorio agrava la situación que se cambió por insostenible**, y da lugar a una trayectoria del déficit para el BPS representada por la curva roja, que finaliza con un déficit del 8,1% para la institución.

Para calibrar lo que significaría semejante déficit, el BPS realizó dos equivalencias de lo que sería necesario hacer para absorber el déficit al final del período:

El IVA debería aumentar del 22% actual al 43,5%, o los aportes (personales y patronales) deberían aumentar del 22,5% actual al 56,9%.

Esa cifra enorme, no es aún el déficit previsional total: falta agregarle el déficit de las cajas Policial, Militar y el impacto de las cajas Notarial, Bancaria y Profesional que, a partir del plebiscito, se tornarían todas inviables y el Estado estará obligado a asistir las financieramente.



## N°2

### Ataque a la propiedad privada y a la certeza jurídica

El plebiscito propone **confiscar el ahorro previsional que es propiedad de los trabajadores**, el cual **se expropia por la fuerza** sin previa y justa compensación: el trabajador es privado de esos recursos para su jubilación, y también de la posibilidad de heredarlos.

Este **ataque a la propiedad privada** habrá de resultar en **juicios contra el Estado**, aumentando aún más la carga fiscal de manera impredecible.

**Además**, el plebiscito propone eliminar: parte de la reforma de 2023, parte de la reforma de 1995 y las AFAP, sin indemnización, a pesar de haber sido creadas y de funcionar en el marco de una ley vigente. Estas acciones **dañarían la reputación internacional de Uruguay** al poner en riesgo su certeza jurídica.

## N°3

### Generación de deudas a trabajadores, jubilados y empleadores

Derogar retroactivamente parte de la reforma de 1995 hace que en el mismo momento en que se apruebe el plebiscito jubilar, se generen deudas con el BPS para un conjunto de trabajadores, de jubilados y de empresas. Serán deudas con origen en aportes personales (no realizados al BPS por trabajadores y jubilados), y en aportes patronales (no realizados al BPS por empresas). En los tres casos, esas deudas serán retroactivas y pueden llegar a tener una antigüedad de hasta 28 años.

## N°4

### Pérdida del grado inversor para la deuda soberana uruguaya

El plebiscito jubilar **afectará negativamente la calificación crediticia de Uruguay**. Como consecuencia, Uruguay deberá pagar intereses más altos por su deuda, lo que implicará un incremento del déficit fiscal que recae sobre la sociedad uruguaya.

## N°5

### Regreso a la edad jubilatoria de 60 años

El plebiscito **ignora la realidad demográfica del Uruguay**: cada vez tenemos menos trabajadores para financiar un número cada vez más grande de jubilados.

La edad de jubilación se estableció en 60 años para los hombres hace 100 años, cuando la esperanza de vida a los 60 era de menos de 10 años; pero ahora es de 21 años y seguirá aumentando. Casi **todos los países han corrido la edad de jubilación hasta, por lo menos, 65 años.**

Ignorar esta realidad dispara el déficit del BPS y hace inviables las cajas Notarial, Bancaria y Profesional.

## N°6

### Prohibición del ahorro individual

Toda jubilación que paga el BPS proviene en un 50% de aportes (personales y patronales), mientras que la otra mitad proviene de impuestos que se pagan entre todos los uruguayos. Toda jubilación que paga el ahorro individual se autofinancia y, por tanto, no genera déficit para el Estado. Por tanto, prohibir el ahorro individual con fines jubilatorios, significará aumentar las jubilaciones que paga el BPS, y aumentar la carga que debe ser financiada con impuestos.

El **ahorro individual** que se propone eliminar es la **herramienta estándar** usada en **todos los países que tienen una dinámica demográfica similar a la uruguaya.**

## N°7

### Obligación estatal de financiar las cajas Notarial, Bancaria y Profesional

Volver a la edad jubilatoria de 60 años **torna financieramente inviables las cajas Notarial, Bancaria y Profesional.**

Pero, además, el plebiscito jubilatorio obliga al Estado a asistir financieramente a estas cajas (obligación que actualmente no tiene), y genera con esto un incremento de la carga fiscal sobre la sociedad uruguaya.

## N°8

# Ninguna jubilación podrá ser menor que el salario mínimo nacional

Esta iniciativa fue mal redactada: al decir “jubilación” y no “jubilado” genera **un gasto absurdo del dinero del Estado**, aumentando las jubilaciones sin tener en cuenta todos los ingresos del jubilado, destinando así recursos indiscriminadamente, incluso a quienes no los necesitan. Según calculó el BPS, este **cambio incrementaría su déficit en 1.000 millones de dólares**.

Además, **desincentiva el aumento del salario mínimo, y fomenta tanto la informalidad como la jubilación temprana**.

## N°9

# Perpetuidad para un régimen jubilatorio inviable

El régimen jubilatorio “de Transición”, creado en 1995, **ya no era sostenible financieramente con la demografía de hace 29 años**, y por eso estaba llamado a extinguirse. Con la demografía actual, este régimen de Transición es aún menos sostenible que entonces, y su insostenibilidad se irá incrementando con el pasar del tiempo.

**El plebiscito jubilatorio lo tornaría perpetuo.**

## N°10

# Impacto social del elevadísimo déficit

De aprobarse el plebiscito jubilatorio, **la sociedad uruguaya deberá soportar un elevadísimo déficit fiscal imposible de financiar en cualquier escenario** macroeconómico razonable.

**Ese déficit fiscal**, constituido por BPS, cajas Policial, Militar, Notarial, Bancaria, Profesional, pérdida de grado inversor y juicios contingentes, **impedirá la asignación de recursos a otras áreas de interés social como vivienda, educación, salud y, en particular, pobreza infantil**.

No es sensato recortar la financiación de políticas sociales cruciales, especialmente las dirigidas a la primera infancia.



Cámara  
de Comercio  
y Servicios  
del Uruguay

Para acceder a más información y novedades sobre este tema:

[www.cncs.com.uy](http://www.cncs.com.uy)